

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE GRÁFICA Y SEÑALÉTICA EXTERIOR E INTERIOR DE LAS ACTIVIDADES DEL MNP DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO 2021 A FEBRERO 2022 CON POSIBLE PRÓRROGA DE HASTA UN AÑO.**

**REF. PA 4/21**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

1.1 El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U, S.M.E. (en adelante, MNPD) del servicio de producción y montaje de diversos elementos de gráfica exterior e interior de las actividades y exposiciones a celebrar en el Museo Nacional del Prado (en adelante, el Museo) siguiendo el calendario establecido por el mismo durante el periodo de marzo de 2021 a febrero de 2022. La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento de la Encomienda de gestión realizada por el Museo a MNPD con fecha 15 de marzo de 2007, y en concreto a la Encomienda nº 6 del Museo a MNPD de fecha 17 de diciembre de 2007 y la nota interior de encomienda 6/2021 de fecha 24 de noviembre de 2020 de formalización de las necesidades del Museo para el periodo mencionado y posterior ajuste de dichas necesidades del 15 de diciembre de 2020.

1.2 El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo IV y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.

1.3 El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto II.5 de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado, si bien en este caso dicha facultad queda delegada al Director Gerente de MNPD.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación. En concreto, MNPD, como poder no adjudicador se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas. Las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión están publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

## **3. PRESUPUESTO DE GASTO**

El presupuesto base de licitación del presente contrato a efectos de presentación de ofertas por los licitadores es el que se detalla a continuación como presupuesto máximo.

El valor estimado del contrato se ha calculado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y está compuesto por:

Presupuesto de gasto máximo para 1 año de contrato: 60.000 €

Un posible año de prórroga: 60.000 €

Modificaciones del contrato según cláusula 14 – necesidades adicionales (10%): 6.000 €

Total modificación contrato 2 años según cláusula 14: 12.000 euros (IVA EXCLUIDO)

Modificaciones del contrato según cláusula 14 – cambio características técnicas (20%): 12.000 €

Total modificación 2 años contrato según cláusula 14: 24.000 euros (IVA EXCLUIDO)

El presupuesto base de contratación para los trabajos estimados en el Anexo IV es de 60.000 euros anual.

La cifra consignada como máximo representa el gasto máximo a realizar por MNPD, quedando limitado el gasto real al que resulte del precio ofertado por el adjudicatario y al número de elementos y trabajos efectivamente requeridos por MNPD y producidos y montados por aquél. Por tanto, la cantidad de unidades a las que se refiere el Anexo IV es estimativa pudiendo MNPD exigir un número mayor hasta llegar al presupuesto base de licitación durante toda la vigencia del contrato. Igualmente, MNPD no está obligado a asumir todos los trabajos previstos. Si algún trabajo finalmente no es solicitado por parte de MNPD el adjudicatario no lo facturará.

Dada la naturaleza y dinámica del Calendario Expositivo y actividad diaria del Museo y de MNPD el listado de trabajos, las características y demás especificaciones técnicas de los mismos podrán sufrir variaciones durante la ejecución del contrato que se irán indicando caso a caso durante la ejecución del contrato sin que esto suponga la invalidez de este.

Las ofertas por un importe superior a la cifra consignada como presupuesto de gasto máximo no serán admitidas

#### **4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato resultante de este procedimiento estará vigente durante un año desde la fecha de su formalización y podrá ser prorrogado previa y expresamente por un periodo máximo de hasta otro año.

#### **5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

5.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- a) que tengan la capacidad de obrar,
- b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la LCSP,

- c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 8.1. de este pliego.

- 5.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán tomar parte de este procedimiento personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual no sea el objeto del presente contrato. No se considerarán excluidas por los motivos mencionados las uniones temporales de empresas que en su conjunto cumplan estos requisitos.

## 6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 6.1. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el Procedimiento abierto previsto en el Punto IV.1 de las Instrucciones internas de contratación de MNPD publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP y en [www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es).
- 6.2. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a **la apertura pública del sobre 2, el martes 23 de febrero, a las 10h30 en las oficinas de MNPD**. Dada la situación de pandemia, el acto de apertura pública de sobres se ajustará a las medidas de prevención adoptadas por MNPD y se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.
- 6.3. MNPD procederá a examinar y valorar según los criterios señalados, las ofertas técnicas presentadas. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que **no obtengan 30 puntos o más en el total de la valoración de la oferta técnica**.
- 6.4. **El jueves 25 de febrero de 2021 a las 10h00** en las oficinas de MNPD, en sesión pública, se procederá a informar de la puntuación obtenida por cada empresa en su oferta técnica, así como en su caso, de las excluidas. A continuación, el órgano asesor abrirá los sobres número 3 y dará lectura a las ofertas económicas de cada empresa que continúan en el procedimiento. Dada la situación de pandemia, el acto de apertura pública de sobres se ajustará a las medidas de prevención adoptadas por MNPD y se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.
- 6.5. La adjudicación del contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los

criterios económicos y cualitativos

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 7.1. El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web: [www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es) y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.
- 7.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego, que deberá encabezar la oferta económica, en tres sobres debidamente cerrados y numerados (1, 2 y 3) **con la documentación que se detalla en las cláusulas 8 y 9, la cual debe ser presentada con documentos originales o en su defecto con copias notariales auténticas, firmados por el oferente o persona que lo represente**, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa incluyendo una dirección de correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.
- 7.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.
- 7.4. Los tres sobres cerrados deberán presentarse en la sede de MNPD, c/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, **de lunes a viernes de 9h30 a 14h, antes del jueves 18 de febrero a las 10h.**
- 7.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

## 8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1. **El sobre número 1, relativo a la “Documentación administrativa”**, contendrá documentos originales o copias compulsadas de:

- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local

Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

- b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.
- c) A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económica, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

1) Relativos a la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios **en el ámbito al que se refiera el contrato** en los últimos tres ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En uno de ellos, el volumen anual de negocios en trabajos similares al objeto del contrato debe ser igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación del contrato (42.000 euros).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Relativos a la solvencia técnica:

2.1) Relación de los principales servicios o trabajos efectuados por la empresa durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato, que debe contar con:

2.1.1. Un mínimo de un encargo por cada tipo de soporte y tipo de montaje:

- 1) Lonas/banderolas gran formato PVC microperforado en cuatro colores.
- 2) Vinilos exteriores removibles cuatro colores.
- 3) Banderola impresa tela Binight cuatro colores.

- 4) Carteles con tinta de exteriores y montados sobre superficie de Forex de 5 mm. y laminados cuatro colores.
- 5) Lonas confeccionadas con vainas.
- 6) Trabajo en altura con plataforma elevadora o andamio.
- 7) Trabajo en altura sin plataforma.
- 8) Montaje vinilo sobre soporte alucobond.

2.1.2 Dos encargos con reproducción de pintura antigua de los siglos XV y XIX.

2.1.3 Dos encargos de instalación y montaje en edificios públicos destinados al público y que tenga exposición de obra de arte en el interior.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Si la empresa ha iniciado su actividad dentro de dicho periodo de tres años, la relación incluirá los contratos que haya celebrado. Esta relación indicará el importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

2.2) Relativos a la adscripción de medios:

Los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de:

- . Una persona de enlace para el seguimiento de facturación y presupuesto.
- . Los medios técnicos y humanos necesarios para responder al volumen de trabajo y su periodicidad según el calendario de actividad expositiva del Museo del Prado, Anexo IV.
- . Un coordinador de producción, que será la persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su disponibilidad. La empresa adjudicataria deberá designar un coordinador técnico, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones:

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato en la empresa licitadora, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio objeto del contrato.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la entidad contratante y frente a la persona designada como interlocutora en el Museo del Prado coordinando el calendario de producción para el cumplimiento de las fechas establecidas. Coordinación asimismo con la empresa de fotomecánica y la empresa responsable del diseño y de los archivos finales.

- Canalizar la comunicación y coordinar todos los trabajos entre el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato en la empresa

adjudicataria y entre el equipo de Diseño y Fotomecánica designado por MNPD. Dicha persona asumirá la coordinación de todo el trabajo en sus diferentes fases desde el inicio de cada encargo hasta la entrega final del trabajo entregado al Museo del Prado. Será responsable de la coordinación entre todas las partes involucradas.

- Asistencia a reuniones semanales de seguimiento online o físicas del contrato con la persona responsable dentro del Museo del Prado y con el equipo de Diseño, Fotomecánica y MNPD.

- Asistencia física al Museo cuando sea necesario para ajustes necesarios y supervisión de pre-montajes si fuera necesario.

- Seguimiento mensual con los responsables de Administración de MNPD.

El Anexo III del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

El incumplimiento de este compromiso de adscripción de medios conllevará la imposición de penalidades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76.2 del LC.

- d) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la adjudicación. El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

- e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. **Esta declaración deberá estar traducida al castellano.**

**8.2. El sobre número 2, concerniente a la oferta técnica,** contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación A, B, C y D contenidos en la cláusula 9 de este pliego.

**8.3. El sobre número 3 contendrá la oferta económica** (cláusula 9.E). En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como Anexo I.
- b) El precio total de la oferta se expresará en euros (con la regla del redondeo a partir del tercer decimal) y comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**OFERTA TÉCNICA. 50 puntos.**

**SE REQUIERE COPIA EN PAPEL Y SOPORTE DIGITAL CON LA TOTALIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA.**

**A.- CALIDAD DEL TRABAJO A EJECUTAR: para su apreciación y valoración el licitador debe presentar fotografías de trabajos anteriores de impresión, fabricación y montaje de la empresa. TOTAL 5 Puntos**

**Esta selección de trabajos anteriores deberá incluir ejemplos de los siguientes trabajos:**

- 1) Lonas/bandoleras gran formato PVC microperforado en cuatro colores.
- 2) Vinilos exteriores removibles cuatro colores.
- 3) Banderola impresa tela Binight cuatro colores.
- 4) Carteles con tinta de exteriores y montados sobre superficie de Forex de 5 mm. y laminados cuatro colores.
- 5) Lonas confeccionadas con vainas.
- 6) Montaje vinilo sobre soporte alucobond.

Se valorará:

- 1.- la impresión: calidad de la imagen y legibilidad de los textos. 2 puntos.
- 2.- la fabricación: ajuste visual al soporte (fachada, balcón, farola...) 2 puntos.
- 3.- el montaje: trabajos en altura con o sin plataforma, complejidad del espacio y acceso, manipulación de soportes (apertura de cristales, sujeción edificio, verjas...) 1 punto.

### **B.- Muestra impresa con archivo MNPD (30 puntos)**

La empresa deberá presentar dentro de su propuesta una impresión de un **vinilo de exterior removable impreso en el mismo material, gramaje, medida/formato, y con las mismas características técnicas que aparecen en las especificaciones del Anexo IV**. A cada licitador se le entregará, junto con el archivo a imprimir, una prueba de color de la imagen, certificada y aprobada por el MNPD, y que deberá servir de referencia para el ajuste de color.

Dirección de correo electrónico para la solicitud de los archivos a imprimir:

[asistentedireccion@museodelpradodifusion.es](mailto:asistentedireccion@museodelpradodifusion.es)

Criterios de valoración: con 10 puntos cada uno.

1. Calidad y definición de la impresión.
2. Legibilidad de los textos.
3. Fidelidad del color de la imagen a la prueba de fotomecánica.

La falta de presentación o la presentación sin cumplir las especificaciones citadas en este párrafo dará lugar a la exclusión.

### **C.-PLAN DE TRABAJO 10 puntos**

#### **C.1. Calendario (3 puntos)**

La empresa presentará un calendario de trabajo detallando las diferentes fases y compromiso de plazos del proceso desde la recepción de los archivos junto con su prueba de color de cada uno los siguientes soportes y según características técnicas del Anexo IV debiendo siempre mantener y asegurar el nivel de calidad.

1. BANDEROLA PUERTA ALTA DE GOYA (punto 1)
2. ESTRUCTURA MUPI LIBRO JARDÍN PASEO DEL PRADO (punto 3)
3. BANDEROLA DIRECCIONAL tamaño 120 x 276 cms. (punto 9)
4. CARTEL VESTÍBULO RUIZ DE ALARCÓN (punto 10)
5. LONAS CLAUSTRO (punto 13)

Los criterios de valoración, 3 puntos: serán la claridad y buena organización, coherencia en el plan de trabajo.

### **C.2. Plan de dispositivo de urgencia (7 puntos)**

La empresa debe presentar una propuesta de plan de dispositivo de urgencia que pondría en marcha en caso de ser necesario respondiendo a una petición de cambio que acorte los plazos de producción establecidos, medidas que se llevarían a cabo, plazos de entrega en tiempos límite, etc., para los mismos cinco soportes referidos en el punto C.1.

Se valorará el mejor plan de producción asegurando los estándares de calidad y el compromiso de buena ejecución.

Para la cuantificación de la propuesta del dispositivo de urgencia se asignará a la oferta que se estime más ventajosa el máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

### **D. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL 5 puntos**

Descripción de las líneas de actuación y criterios de tipo social destinados a promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, a favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea así como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y también las de tipo medioambiental referidos al origen de materias primas, gestión de residuos, o de reducción de emisión de gases contaminantes y de la huella ecológica.

La empresa licitadora deberá aportar datos concretos con certificaciones oficiales externas a la propia empresa. Se valorará cualitativamente según el tipo de responsabilidades asumidas y acreditadas mediante los **certificados, los cuales deben ser originales o copias notariales auténticas.**

D.1. Certificados medioambientales (3 puntos)

D.2. Documentación acreditativa de responsabilidad social (2puntos)

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que **no obtengan 30 puntos o más en el total de la valoración de la oferta técnica.**

**E. PRESUPUESTO Total: 50 puntos**

**Oferta base. 50 puntos**

Presupuesto total de impresión formulado en base a las especificaciones detalladas en el presente pliego y características técnicas contenidas en el Anexo IV.

Para la cuantificación de la oferta económica se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 50 * \text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se valora}$$

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas cuando concurren 2 o más licitadores que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Ofertas que sean inferiores al 30% de la media de las ofertas presentadas [0,7 x Media aritmética]

En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el órgano asesor deberá requerirle, en el plazo de cinco días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El órgano asesor evaluará la información y elevará al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo.

**10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

- 10.1. Dada la situación actual de pandemia, el acto de apertura pública de sobres se ajustará a las medidas de prevención adoptadas por MNPD y se comunicará con anterioridad vía correo electrónico.
- 10.2. La documentación administrativa será evaluada por el órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.
- 10.3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.
- 10.4. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública por el órgano asesor de los sobres 2 y 3 en la forma y fecha indicada en la cláusula 6 de este pliego.
- 10.5. El órgano asesor elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

## **11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la web de MNPD y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Los licitadores deberán retirar de las oficinas de MNPD, en horario de oficina, la documentación administrativa a partir del 1 de abril de 2021. Finalizado ese mes de abril, se procederá a su destrucción.

## **12. PUBLICIDAD**

La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD ([www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es)), en el apartado Perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Estado.

## **13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

13.1. Se formalizará un contrato con el adjudicatario en los siguientes 10 días laborables a la adjudicación previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y el compromiso de adscripción de medios.

13.2. El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.

13.3. Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

## **14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

14.1. La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.

14.2. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.

14.3. Los trabajos se entregarán en el almacén del Museo cuando así se precise, en el plazo acordado en el plan de trabajo presentado por el ofertante.

14.4. Si por causas imputables al adjudicatario no se produce la realización del servicio en los plazos señalados, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.

14.5 El envío de los materiales al Museo correrá siempre a cargo del adjudicatario, lo mismo para el envío de muestras, ferros, pruebas a la oficina para aprobación, así como la posible recogida de productos defectuosos.

14.6 Si no se mantiene una consistencia en la calidad de las sucesivas producciones, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14.7 Si fuera requerido por MNPD, el adjudicatario tendrá que enviar un informe al final de la entrega

con la información de residuos necesaria para Ecoembes, tipo de embalajes, residuos, gramajes, etc. Este informe de periodicidad anual se enviará durante el mes de enero y comprenderá todos los productos fabricados bajo el objeto de este contrato entre los meses de enero y diciembre anteriores.

14.8 Para un buen seguimiento del contrato el adjudicatario llevará el control de lo ordenado por MNPD a partir de la fecha de contrato y lo suministrado por él. Asimismo, se requiere que el proveedor envíe un informe mensual a MNPD con el fin de controlar la situación del contrato. El adjudicatario será responsable de llevar el control de los trabajos producidos y los pendientes.

## **15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

15.1. Las cantidades, características y demás especificaciones técnicas podrán sufrir variaciones que se irán indicando caso a caso durante la ejecución del contrato sin que esto suponga la invalidez del mismo.

15.2. Debido a la naturaleza del contrato las siguientes características técnicas de cada trabajo podrían ser objeto de modificación: cambios de materiales: papel, forex, tela, pvc microperforado, canvas, lonas, vinilos; cambios de gramajes en los materiales, cambio de medidas, cambio en el tipo de cosido, cambio en tipo de barniz, laminados y/o plastificados, aumento de número de tintas sobre las previstas, cambio de la técnica de impresión, cambio en los sistemas de sujeción, cambio en los sistemas de contrapeso. En el supuesto que esto ocurriera la modificación o modificaciones a lo largo de la duración del contrato no podrán superar el 20% del presupuesto base de licitación.

15.3. Si surgieran necesidades de fabricación adicionales por parte de MNPD no recogidas inicialmente en este documento, el presupuesto podrá ser incrementado hasta un máximo del 10% del presupuesto base de licitación.

## **16. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

16.1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante. Dentro del equipo del contratista debe haber al menos una persona con titulación adecuada y en vigor para el manejo de plataformas elevadoras. Dicha titulación y acreditación será solicitado por el departamento de Riesgos laborales del MNP debiendo ser aprobado por este para la ejecución de los trabajos. Asimismo, el equipo debe constar con personal con capacidad para el trabajo en altura sin plataforma.

16.2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de

dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- 16.3. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.
- 16.4. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 16.5. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.
- 16.6. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
  - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
  - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  - Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

MNPD y Museo Nacional del Prado son completamente ajenas a la relación laboral entre la empresa adjudicataria y sus empleados y a las vicisitudes de la subrogación, quedando exentas MNPD y Museo Nacional del Prado de cualquier responsabilidad o reclamación al respecto derivada de las vicisitudes inherentes a la meritada relación laboral, y obligándose por tanto el adjudicatario a mantener indemnes a MNPD y a Museo Nacional del Prado en caso de que se llegase a plantear alguna reclamación.

En todo caso, si de alguna forma se derivara responsabilidad subsidiaria o solidaria, del tipo que sea, el adjudicatario se compromete y obliga a subrogarse en tal responsabilidad que satisfará por su cuenta liberando a MNPD y a Museo Nacional del Prado de cualquier obligación al respecto.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus funciones, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, con plena indemnidad para MNPD y Museo Nacional del Prado; salvo que la causa sea imputable a ésta.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria que todos sus empleados respetan los protocolos COVID establecidos por las autoridades sanitarias y haga seguimiento de su correcto cumplimiento.

## **17. FORMA DE PAGO**

17.1. El adjudicatario deberá emitir una factura mensual con el detalle de los servicios realizados.

17.2. MNPD abonará dicha factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 mediante transferencia bancaria.

## **18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

18.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

18.2. En caso de uso indebido de los archivos e imágenes, de que no se respete la propiedad intelectual de dichas imágenes o que se utilicen para un fin diferente al del propio contrato dará lugar a la resolución inmediata del contrato.

18.3. Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:

- a) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales
- b) El mutuo acuerdo entre MNPD y el contratista
- c) La no formalización del contrato en plazo
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista
- e) La extinción de su personalidad jurídica
- f) La demora en el pago por parte de MNPD por plazo superior a ocho meses
- g) La declaración de concurso del Contratista o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del Contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- i) La falta de pago o consignación del precio de los servicios por parte de MNPD.
- j) No ajustarse el Contratista en la ejecución de los servicios a las especificaciones del Contrato o a

- las indicaciones que, de forma razonable, le haga MNPD.
- k) El incumplimiento del deber de confidencialidad.
  - l) Las establecidas específicamente en el contrato, especialmente el incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula 16.1.
  - m) La falta de calidad en la reproducción o en los materiales, no correspondiente a la ofertada en la licitación.
  - n) El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.
  - o) El uso indebido de los archivos cedidos por MNPD.

## **19. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

19.1. Propiedad intelectual de los trabajos: en los términos permitidos por la Ley de Propiedad Intelectual, todos los trabajos realizados en virtud del contrato son de titularidad exclusiva de MNP, no pudiendo ser objeto de utilización o cesión alguna sin autorización previa y expresa de MNP. Igualmente, el adjudicatario no podrá dar ningún tipo de información a terceros ni de los trabajos efectuados ni de los elementos y datos que MNPD le haya facilitado para su realización.

19.2 Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos a los servicios objeto del contrato que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución de los servicios y que no sean de dominio público. En particular, toda la información objeto de este contrato, contenida en la red informática o en otros medios de manera estática o circulante, es de uso exclusivo de MNPD y tiene carácter confidencial. El deber de confidencialidad no tendrá límite temporal.

19.3. El Contratista dispondrá las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para cumplir con el compromiso asumido en el párrafo anterior, y dará las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejen la referida información.

19.4. A la finalización de los trabajos, y de conformidad con las indicaciones de MNPD, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a MNPD, cualquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información.

## **20. PENALIDADES**

Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso:

- Incumplimiento de calendarios. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.
- Incumplimiento del informe de residuos para Ecoembes en caso de que MNPD lo solicite. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.
- Incumplimiento con las especificaciones técnicas descritas para el trabajo. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- En caso de que la impresión no se ajuste a las pruebas aprobadas por el cliente. Podrá

acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.

Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos dará lugar a la resolución de dicho contrato.

En caso de que la impresión no se ajuste a las pruebas aprobadas por el cliente en el momento de arranque, por causas directamente imputables al proveedor, dará lugar a la no aceptación del trabajo por parte de MNPD y a su repetición por parte del Adjudicatario.

## **21. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Ante las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente contrato, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 2021

Cristina Aloviseti Ruiz-Ogarrio  
Directora Gerente  
Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U., S.M.E.

**ANEXO I**

Don \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa

\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_,

teléfono \_\_\_\_\_, Código o Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de **PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE GRÁFICA Y SEÑALÉTICA EXTERIOR E INTERIOR DE LAS ACTIVIDADES DEL MNP DURANTE EL PERIODO DE MARZO 2021 A DE FEBRERO 2022**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato privado por la siguiente propuesta económica de presupuesto.

**Coste total de producción y montaje de los trabajos (según Anexos IV) \_\_\_\_\_**

**Necesario presentar también coste detallado por cada uno de los trabajos, montajes y desmontajes según listado Anexo IV.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021  
**(firma y sello del ofertante)**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

D. \_\_\_\_\_, en nombre

y representación de \_\_\_\_\_, declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 del LCSP.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, \_\_\_\_\_

Fdo:

**ANEXO III**

**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

D/Dña, \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y con domicilio fiscal en la calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

Declara y se compromete expresamente a adscribir los siguientes medios para la ejecución del objeto del contrato según el pliego de condiciones y en concreto según las características del Anexo IV:

Designa a \_\_\_\_\_ como persona de enlace para el seguimiento de los trabajos, estando a completa disposición del Museo siempre que sea requerido. (Email y teléfono de contacto: \_\_\_\_\_).

Pone a disposición de la ejecución del objeto del contrato, el parque de maquinaria de que dispone la empresa \_\_\_\_\_ asegurando así la correcta ejecución del servicio según las especificaciones y características del Anexo IV.

Pone a disposición los medios humanos necesarios para el buen desarrollo de la producción, así como para garantizar el compromiso expreso de que las entregas se realizarán en los plazos acordados, y si es necesario, dar respuestas urgentes y puntuales para acortar los plazos de producción según las necesidades del contrato.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_.

**ANEXO IV**

**AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE ELEMENTOS DE GRÁFICA Y SEÑALÉTICA EXTERIOR E INTERIOR DE LAS ACTIVIDADES DEL MNP DURANTE EL PERIODO DE MARZO 2021 A DE FEBRERO 2022**

**1.- OBJETO Y PROCEDIMIENTO**

El Museo, a través de MNP, encarga al adjudicatario seleccionado mediante este concurso, la producción y montaje de los elementos de gráfica y señalética exterior e interior de las actividades del Museo del Prado que se detallan más adelante ordenados según las necesidades de las distintas áreas del Museo Nacional del Prado.

MNP y/o el equipo de Diseño proporcionará al adjudicatario los artes finales y en su caso las pruebas de color de los diferentes elementos gráficos y de señalética para su impresión. En todos los trabajos en los que sea posible se presentarán muestras físicas para revisión y aceptación por parte de MNP y/o la empresa responsable del diseño antes de producir el trabajo definitivo. Se controlará por parte de MNP y/o la empresa responsable del diseño que el trabajo definitivo se ajuste a la prueba de color facilitada. En caso de que la impresión no se ajuste a la prueba de color y la calidad de la impresión sea deficiente, el adjudicatario aceptará la devolución y reposición de los trabajos sin que MNP tenga que incurrir en gastos de envío adicionales por ello. Igualmente, si la calidad de la producción es deficiente, el adjudicatario aceptará la devolución y reposición de los trabajos.

Las entregas, montajes y desmontajes se coordinarán por medio de la persona designada para tal fin y se efectuarán preferentemente en lunes. El montaje de cada uno de los elementos interiores y la retirada de personal y materiales deberá finalizar en las instalaciones del Museo de manera previa a la apertura del Museo, de lunes a viernes antes de las 10:00h de la mañana.

El proveedor asumirá la custodia y almacenaje de los distintos elementos si fuese necesario y tendrá que comunicar con un día de antelación los datos del personal y vehículo de la empresa transportista a efectos de seguridad interna.

El adjudicatario asumirá sin coste adicional la custodia y almacenaje de los materiales impresos, que pudiera ocasionar el hecho de solicitar entregas escalonadas por problemas de almacenamiento en el Museo según sus necesidades, pudiendo requerirse tantas entregas como sean necesarias, sin límite, y sin coste alguno para MNP.

El Museo facilitará el uso de torretas elevadoras cuando fueran necesarias para la instalación de lonas y banderolas exteriores.

**2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Una vez seleccionado el adjudicatario, éste elaborará por cada uno de los elementos un documento específico con las características técnicas concretas acordadas, el coste de producción y montajes y un calendario de producción para su revisión y visto bueno por parte de MNP. En dicho documento, se establecerán necesariamente los plazos de producción previstos para cada uno de los elementos impresos que el adjudicatario se compromete a respetar desde la entrega por parte de MNP de los artes finales, y en su caso pruebas de color, hasta la entrega en el Museo de los elementos ya impresos. El adjudicatario se compromete al cumplimiento de dichos plazos si no existen circunstancias achacables a MNP que justifiquen dicho cumplimiento.

MNPD asume la fotomecánica, diseño y pruebas de color de los elementos gráficos. El adjudicatario asumirá la producción, impresión, manipulado, cosido, encuadernación si fuera el caso, almacenaje y transporte y entrega en Madrid capital de los elementos objetos del contrato.

El adjudicatario deberá remitir a MNPD un informe de seguimiento presupuestario con carácter mensual en el que detalle los trabajos realizados en el mes precedente, su coste y las posibles desviaciones de costes ocasionadas por la petición de cantidades o características diferentes a las inicialmente previstas. En dicho informe se debe indicar la numeración de los presupuestos justificativos del coste detallado para cada edición, ya sea el originalmente ofertado o una actualización posterior, así como el detalle de los motivos o diferencias que puedan haber ocasionado una desviación en el presupuesto inicial y la elaboración de uno nuevo.

#### **4.- MUESTRA IMPRESA REQUERIDA EN EL APARTADO 9.B**

La empresa deberá presentar dentro de su propuesta **un vinilo blanco de exterior removible** a 4/0 colores y con medidas 624x981mm.

La falta de presentación o la presentación sin cumplir las especificaciones técnicas dará lugar a la exclusión.

Dirección de correo electrónico para la solicitud de los archivos a imprimir:

[asistentedireccion@museodelpradodifusion.es](mailto:asistentedireccion@museodelpradodifusion.es)

#### **ANEXO V**

**TRABAJO PARA VALORACION PRESUPUESTARIA PERIODO COMPRENDIDO  
ENTRE MARZO 2021 A FEBRERO 2022**

#### **GRÁFICA EXTERIOR**

**1. BANDEROLAS PUERTA ALTA DE GOYA**

Banderolas impresas sobre PVC microperforado, a 4/0 colores, con vainas superior e inferior, cada banderola consta de 3 piezas: 1 en tamaño 395 x 575 cm y 2 en tamaño 350 x 575 cm, impresas cada una de ellas de una sola pieza.

3 producciones de banderolas completas (3 piezas) y 6 visitas (3 montajes y 3 desmontajes). Se precisa escalera.

## **2. BANDEROLAS CASÓN**

Banderolas impresas sobre PVC microperforado, a 4/0 colores, con vainas, de 5 piezas: en tamaño 5 lonas de 193 x 555 cm impresas cada una de ellas de una sola pieza.

1 producción de banderolas completa (5 piezas) y 2 visitas (1 visita para montaje y 1 desmontaje).

Se precisa andamio dos cuerpos montar o escalera mínima 6m.

## **3. ESTRUCTURAS MUPIS LIBRO JARDÍN PASEO DEL PRADO**

Impresión sobre vinilo blanco removible, a 4/0 colores

19 unidades Puerta Goya en tamaño 251,2 x 356 cm

11 actividades mensual con imagen

2 condiciones (tipografía)

6 imagen exposiciones y campaña

19 unidades Puerta Murillo en tamaño 251,2 x 356 cm

11 actividades mensual con imagen

2 condiciones (tipografía)

6 imagen exposiciones y campaña

Se precisa escalera para montar.

Pueden ser hasta 20 visitas de instalación y desmontaje (1 desmontaje de la gráfica de Invitadas, 2 montajes, y 17 desmontajes con montajes incluidos)

## **4. ESTRUCTURA MUPI PUERTA DE LOS JERÓNIMOS**

Impresión sobre vinilo blanco removible, a 4/0 colores. 5 unidades en tamaño 160 x 226,7 cm

2 condiciones (tipografía)

3 imagen exposiciones y campaña

Pueden ser hasta 5 visitas (1 desmontaje Greco en Illescas y 3 desmontajes con montaje). Se precisa escalera para montar.

## **5. VALLA JARDÍN JERÓNIMOS**

4 unidades de impresión de 720 x 150 cm. Noreste

2 visitas (2 montajes con desmontajes). Se precisa escalera para montar.

## **6. CARTELES VERJA PABELLÓN NORTE**

2 producciones de 4 unidades de impresión a 4/0 tintas en 2 piezas sobre vinilo blanco impreso

Aplicación sobre dibond de 250x250 cms. anclado a vallas del Café. (1 montaje y 1 montaje). Se precisa escalera para montar.

## **7. CARTELES ACTIVIDAD Y SEÑALIZACIÓN**

Carteles con tinta de exteriores y montados sobre superficie de Forex de 5 mm. y laminados.

Elementos a producir anualmente: 10 carteles en total

Para el exterior en vitrinas:

4 visitas totales. (4 desmontajes con montaje)

-6 unidades de impresión de 1.140 x 1.580 mm. Montaje en vitrinas de Taquillas de Goya y Velázquez

2 imágenes

4 tipografía

Para el interior de taquillas Goya baja

-4 carteles de taquillas (vestíbulo de taquillas), medidas de 825 x 1.410 mm. Pegado a pared con cinta de doble cara.

Se precisa escalera para montar.

## **8. LONA CHAFLÁN PABELLÓN NORTE**

Lona impresa a 4/0 en formato 475 x 650 cm sobre lona microperforada confeccionada con vainas laterales. Se precisa escalera de al menos 7 metros para acceder a la parte superior de la lona y sujetar una brida en el centro de la bara superior que evite pliegues de la lona.

2 unidades, con montaje y desmontaje. 4 visitas

## **GRÁFICA INTERIOR**

### **9. BANDEROLAS DIRECCIONALES**

Son 15 banderolas en total, y 8 visitas (5 montajes y 3 desmontajes).

Banderolas de señalización de servicios y exposiciones temporales en el vestíbulo. Adaptación de documentos y realización de archivos de pdf para impresión directa, producción de banderolas impresas sobre tela Binight a 4/4 colores, cortadas a su tamaño y montadas con vainas para barras de contrapeso y colgadas con lazos de sedal a los anclajes.

2 unidades de 220 x 220 cm. (tipográfica e imagen)

4 banderolas de 120 x 276 cm (imagen y tipográfica accesos sala D y C) Su montaje precisa escalera

6 banderolas de 153 x 225 cm (con imagen y tacón con tipografía)

2 banderolas de 260 x 80 cm (tipográfica sobre escalera, planta 0)

1 banderola de 336 x 145 cm (tipográfica, acceso sala B)

Montaje con plataforma elevadora del Museo siempre que su disponibilidad lo permita y el personal externo esté autorizado para su uso.

### **10. CARTEL VESTÍBULO RUIZ DE ALARCÓN**

5 unidades de impresión para vestíbulo oficinas de Ruiz de Alarcón, medidas 1.140 x 1.580 mm.

Impresos sobre forex de 5 mm. Incluye entrega en Ruiz de Alarcón. Montaje y desmontaje con velcro sobre bastidor que proporciona el Museo.

Son 6 visitas.

### **11. CARTELES DEL VESTÍBULO:**

Impresión sobre vinilo, hay que retirar el vinilo anterior del soporte de alucobon y montar la nueva impresión. 14 visitas, entre recogida de carteles actuales e instalación y desmontaje.

Vestíbulo Jerónimos

26 unidades (945 x 1482 mm)

### **12. GRÁFICA MURO PASILLO:**

2 impresiones sobre vinilo, 4/0

Vinilo blanco opaco

240x405 cm, (en paños)

Colocación sobre muro prefabricado, preparado. 2 montajes y 2 desmontajes

Montaje con plataforma elevadora del Museo siempre que su disponibilidad lo permita y el personal externo esté autorizado para su uso. Se puede montar con escalera.

### **13. LONAS CLAUSTRO**

1 producción con montaje incluido de dos de ellas de dos lonas:

- Lona superior: suministro e impresión alta resolución de gráficas sobre policanvas de gráfica con medidas vista 306x 335cm, colgada mediante barras. Medida total de la lona: ANCHO 430 + 10 cm perimetrales Alto 530 + 10 cm perimetrales.
- Lona inferior: suministro e impresión alta resolución de gráficas sobre policanvas de gráfica con medidas vista, de 299.5x299 cm (h x l), medida total de la lona: 350 x 360 + 15 cm perimetrales de parte superior e inferior para vaina.

## MUSEO NACIONAL DEL PRADO DIFUSIÓN

Cada lona lleva su bastidor de madera, en el bastidor superior, hay dos bastidores, ambos de 430 cm de ancho y uno de 530 cm y el otro de 75 cm de alto que encajan mediante unas galletas. Del bastidor menor, la parte inferior de ambos lados ha de ir retranqueado para salvar las zapatas. El Bastidor inferior es de 350 x 360 cm.

El tipo de canvas seleccionado debe permitir la impresión a alta resolución, y lograr una textura mate.

Montaje con plataforma elevadora del Museo siempre que su disponibilidad lo permita y el personal externo esté autorizado para su uso.



Gráfica arcos claustro

ANCHO LONA: 430 + 10 cm perimetrales

304 VISTOS

ALTO LONA: 530 + 10 cm perimetrales

ALTO LONA: 75 + 10 cm perimetrales

583 ALTURA ARCO



© El Roto VEGAP, Madrid 2019

LOS DOS BASTIDORES ENCAJAN UNO CON OTRO MEDIANTE UNAS GALLETAS

ESTE BASTIDOR RETRANQUEA EN LA PARTE INFERIOR EN AMBOS LADOS PARA SALVAR LA ZAPATA DE HORMIGÓN

299,5 visto

ANCHO LONA 350 CM

ANCHO LONA 350 CM

299 visto

ALTO LONA 360 CM + 15 cm en la parte superior e inferior para la vaina

**EL ROTO**  
**NO**  
**SE PUEDE**  
**MIRAR**

HAY QUE DEJAR 25 CM ENTRE LA PARTE SUPERIOR DE LA LONA Y LA CLAVE DEL ARCO (NO INCLUIDOS LOS 15 CM PARA EL JARETÓN)